

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja sin efectos el **TRASLADO DE EXCEPCIONES 018**, de fecha dos (2) de agosto de 2019, en el proceso radicado bajo el Nr. 70-001-23-33-000-2018-00063-00 contentivo de la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, presentó la empresa AGUAS DE LA SABANA S.A. E.P.S. contra el MUNICIPIO DE SINCELEJO. Lo anterior atendiendo, a que ya se había corrido el traslado de dichas excepciones. el día 5 de abril de 2019, tal como consta en la página Web de la Rama Judicial, Sección Secretaria Tribunal Administrativo de Sucre (Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-desucre/227) y en el aplicativo Justicia 21 Web. Por lo tanto, la actuación válida fue la primera.

Sincelejo, trece (13) de agosto de 2019 a las 8.a.m.

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario